

INFORME SECRETARIAL: Caloto – Cauca: nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022), En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez el proceso Divisorio de la referencia, informando que, a la fecha, la parte interesada no ha aportado las publicaciones de ley en razón a la audiencia de remate fijada para mañana 10 de agosto a las 10:00 a.m., según Auto del 11 de julio de los corrientes. Hasta el momento, la activa no ha hecho manifestación sobre el particular. Sírvase proveer.

La secretaria,

LUZ DAISY SANDOVAL LASSO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel: 8258052
j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co
191424089002

PROVIDENCIA : AUTO INTERLOCUTORIO N° 465
AREA : CIVIL
RADICACION : PARTIDA NO. 2019-00005-00

NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

OBJETO A RESOLVER

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, una vez revisado el compendio de actuaciones surtidas hasta el momento en el proceso de la referencia, amén del silencio guardado por la activa; atendiendo a lo reglado en el artículo 42, numeral 1° del CGP, es menester darle continuidad al trámite del proceso divisorio adelantado por Jeniffer Elvira Castro y Julián Arnulfo Elvira Mejía en contra de Ricardo Andrés y Lina Vanessa Elvira Sánchez.

Corresponde entonces, en primer término, dejar constancia de que la parte demandante no aportó, dentro del término de ley, los soportes relativos a las publicaciones requeridas para adelantar la diligencia de remate que había sido programada para el día 10 de agosto de 2022 – 10:00 a.m., mediante Auto N° 411 del 11 de julio de la presente anualidad, tal como corresponde según lo estipulado en el artículo 450 del CGP, en consecuencia se dispondrá reprogramar la diligencia en mención, fijando nueva fecha y hora para la realización de Diligencia de Remate en pública subasta del inmueble identificado con MI N° 124-11901 ORIP Caloto, lo anterior al encontrarse cumplidos los presupuestos fijados en el artículo 448 del estatuto procesal civil, específicamente los contemplados en el inciso segundo de la norma en comento.

En segundo lugar se requerirá a la parte demandante a efectos de que cumpla con la carga procesal tendiente a la efectiva realización de la diligencia antes enunciada, esto es, proceder a la publicación de AVISO DE REMATE con indicación de cada uno de los ítems que señala el artículo 450 del CGP¹, debiendo aportar al plenario, las evidencias correspondientes a la publicación de rigor.

¹“(…) El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en él se deberá indicar:

1. La fecha y hora en que se abrirá la licitación.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día lunes, DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las 2:00 P.M., como nueva fecha y hora para llevar a cabo la Diligencia de Remate dentro del proceso verbal Declarativo Divisorio, propuesto por JENIFFER ELVIRA CASTRO y JULIÁN ARNULFO ELVIRA MEJÍA, por conducto de apoderado judicial y en contra de RICARDO ANDRÉS y LINA VANESSA ELVIRA SÁNCHEZ.

SEGUNDO: La diligencia antes reseñada se realizará respecto del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 124-11901 ORIP Caloto – Cauca, ubicado en la Vereda San Nicolas, comprensión de Caloto – Cauca, con numero predial 000100020423000 y una extensión superficiaria de cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados (5465 m2).

TERCERO: ADVERTIR que la audiencia de remate se realizará de manera virtual, a través de una de las plataformas establecidas por la Rama Judicial para dichos efectos, se les previene a las personas interesadas en participar en la subasta que deberán remitir su postura por medio del correo electrónico, mismo al que se les remitirá el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación, y a su vez el “Protocolo para audiencias de Remate” el cual deberán observar. A efectos de los artículos 451 y 452 del C.G.P., los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta deberán enviarlas al correo institucional del secretario para su custodia: lsandovall@cendoj.ramajudicial.gov.co. Dicha remisión por razones de reserva deberá tener un contenido cifrado o con clave que además se usará con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados.

CUARTO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante para que anuncie el remate con el lleno de las formalidades de que trata el artículo 448 Y 450 del C.G.P, haciéndose las publicaciones del mismo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación, un día domingo, para lo cual se hará entrega de sendas copias al interesado.

Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate a través del correo institucional del Juzgado j02prmcaloto@cendoj.ramajudicial.gov.co.

QUINTO: INDICAR que la apertura de la licitación iniciará a las DIEZ de la mañana (10:00) a.m. para que los interesados presenten sus ofertas de adquirir el bien subastado y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible de esta licitación, la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto del avalúo asignado en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (COP \$34.980.000), previa consignación del cuarenta por

2. Los bienes materia del remate con indicación de su clase, especie y cantidad, si son muebles; si son inmuebles, la matrícula de su registro, si existiere, y la dirección o el lugar de ubicación.

3. El avalúo correspondiente a cada bien o grupo de bienes y la base de la licitación.

4. El número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate.

5. El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto del remate.

6. El porcentaje que deba consignarse para hacer postura.

Una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación se agregarán al expediente antes de la apertura de la licitación. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Cuando los bienes estén situados fuera del territorio del circuito a que corresponda el juzgado en donde se adelanta el proceso, la publicación deberá hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde estén ubicados.(...)”

ciento (40%) de ese mismo avalúo, para ser postor. No obstante, se podrá hacer postura dentro de los cinco días anteriores al remate, de conformidad con el artículo 451 del C.G.P.

Además, se debe acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura, será indispensable que la propuesta se envíe al correo institucional del secretario del Juzgado mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña.

Si bien no es necesaria la presencia del proponente, éste deberá al momento del cierre de la subasta, esto es, después de haber transcurrido una hora desde el inicio de la audiencia, suministrar a quien la esté dirigiendo, la clave bajo la cual remitió su propuesta en PDF, so pena de no tenerla en cuenta; en lo demás conforme al artículo 452 del C. G. P.

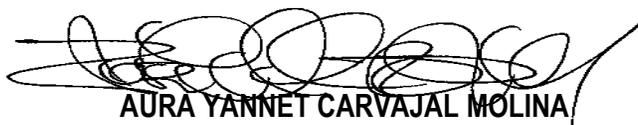
SEXTO: ADVERTIR a los interesados que la audiencia, se llevará a cabo de forma virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, con la información pertinente que permitirá la conexión, a quienes lo soliciten previamente enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional de este Despacho. Enlace al que deberán ingresar, el cual deberán mantener activo o encendido desde que se inicie la subasta hasta que se dé por terminada la misma.

Los interesados deberán remitir al correo institucional del Juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer.

Los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos.

SÉPTIMO: EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ